

# GACETA DEL GOBIERNO.

VIERNES 16 DE FEBRERO DE 1821.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### SUECIA.

*Stockolmo 5 de Enero.*

Uno de nuestros periódicos dice que corren voces de que el caballero Ambrosio, cuyas relaciones diplomáticas con nuestra corte habian cesado desde los acontecimientos de Nápoles, acaba de ser nombrado ministro residente cerca del Rey por el Gobierno constitucional de Nápoles. No sabemos si el Gobierno sueco lo admitirá.

### AUSTRIA.

*Viena 20 de Enero.*

Segun todos los preparativos que se van haciendo sucesivamente son infundadas las esperanzas que aun existian de la conservacion de la paz con la corte de Nápoles.

Las acciones del empréstito de Rothschild se han negociado hoy al 109½. Las acciones del banco de Viena han vuelto á bajar á 534¾.

### ALEMANIA.

*Brunswick 22 de Enero.*

Las comisiones formadas por los individuos de nuestra Dieta continúan sus tareas preparatorias, y podemos ya asegurar que los resultados de esta primera sesion satisfarán los deseos de aquellos que apetecen mudanzas favorables en el Gobierno.

Hemos sabido con satisfaccion que la Constitucion del ducado de Oldemburgo y del principado de Eutin será en breve promulgada, y que corresponde á los deseos de los amantes de una prudente libertad. Aseguran que tiene mucha semejanza con la del gran ducado de Hesse-Darmstadt.

### INGLATERRA.

*Londres 26 de Enero.*

El conde de Liverpool hizo ayer en la Cámara de los Pares un discurso importantísimo sobre las relaciones políticas de la Inglaterra. El conde Grey habia preguntado si se debia considerar como auténtica cierta declaracion dirigida á las potencias de Europa por los Soberanos aliados reunidos en Troppau.

Se dice en esta que fundándose el sistema adoptado por los Soberanos aliados, respecto de las revoluciones de España, Portugal y Nápoles, en los tratados ya existentes, no dudaban SS. MM. que adheririan á él las cortes de Paris y de Londres.

El conde Grey deseaba saber si esta declaracion se habia remitido al Gobierno británico, y si la adhesion con que parecia que contaban los Soberanos aliados por parte de la Inglaterra habia sido manifestada por alguna operacion ó convenio de la corte de Londres.

En contestacion á estas preguntas dijo el conde de Liverpool, que el documento de que se trataba no era á su parecer mas que una copia incorrecta de otro documento que efectivamente existia; pero que este no hacia referencia alguna á los tratados de que acababa de hablar el noble Lord. «La corte de Londres, añadió el ministro, no toma parte alguna en las medidas que actualmente puedan dirigirse contra Nápoles. Por el contrario, nuestro Gobierno ha pasado á las potencias de Europa una nota, que no tendré inconveniente en manifestar á la Cámara. En ella se

hallará una relacion exacta del sistema político que ha seguido nuestro Gabinete respecto de los negocios de Nápoles.»

En contestacion á otra pregunta del conde Grey, declaró el lord Liverpool: «Que la nota que iba á poner sobre la mesa desmentiria absolutamente las suposiciones, bajo las cuales las cortes de Viena, Petersburgo y Berlin hubiesen contado con la cooperacion ó el auxilio del Gobierno británico.»

— Dicen que en la corte particular del viernes por la mañana quedó muy descontento de un personage de alta gerarquía un príncipe ilustre, que desde su llegada á Inglaterra ha gozado del mejor concepto en la nacion. S. A. R. salió inmediatamente de la corte, y anunció por medio de uno de los duques de la familia Real que no volveria mas á ella.

Se dice igualmente que el Gobierno trata de comprar y adornar inmediatamente el palacio de Harcourt para que sirva de residencia á la Reina; por este medio se exime de pagar un alquiler considerable por el palacio de Marlborough.

Los curiosos han notado que el viernes último asistieron á la Cámara de los Comunes unos 576 individuos, siendo así que nunca se habian visto reunidos anteriormente mas de 546. Durante la discusion se retiraron 59 individuos; con cuyo motivo dice el *Morning-Post* que si no hubiera habido esta desercion, la mayoría contra la Reina hubiera sido de 150 votos.

Las dos leales exposiciones de Huddersfield han sido remitidas á Londres para su presentacion. Ambas fueron firmadas por los habitantes de la ciudad y pueblos circunvecinos, segun sus ideas particulares sobre las importantes materias que dividen la opinion pública; y el resultado ha sido el siguiente:

Por la leal exposicion modificada 8732 votos; por la exposicion ultra-leal 893 votos; quedaba para la exposicion que pedia la destitucion de los ministros una mayoría de 8239 votos.

La exposicion ultra-leal de Warrington no tuvo mas de 300 firmas; la que ha sido dirigida á la Reina contenia 3100 firmas, incluidas las de las mugeres.

Circula por el público hace algunos dias una exposicion ultra-leal de Monmouth y su territorio; los leales se alaban de haber conseguido 100 firmas, cuando la exposicion que solicita la destitucion de los ministros tiene 500.

La leal exposicion de Plimouth no tiene mas de 2000 firmas, á pesar del grande influjo del Gobierno en el puerto y lugares inmediatos; mientras que la contra-exposicion, muy propiamente llamada *leal y patriótica*, ha tenido en pocos dias mas de 6000. Lo mismo ha sucedido en Carlisle y otros puntos. ¿Qué seria de los ministros si sus empleos dependiesen de los votos del pueblo?

— La política general del Gabinete ingles en las circunstancias actuales es esencialmente pacífica. No trata al parecer de interponer su mediacion entre Nápoles y las potencias aliadas, ó á lo menos no la sostendrá con las armas; si esta máxima se sigue al pie de la letra, nos veremos precisados á vituperarla como indigna del puesto que aquel Gobierno ocupa en Europa.

Existen tres casos que exigen imperiosamente la intervencion de una nacion poderosa en las disensiones de las circunvecinas. Primero, cuando estas amenazan el trastorno de la situacion respectiva de los Estados entre sí, es decir, del equilibrio del poder; segundo, cuando se comete una agresion contra los principios del derecho público y

de propiedad particular, de los cuales depende no solo la felicidad de cada Estado en particular, sino tambien la de toda Europa; y el tercero cuando los intereses propios padecen un menoscabo directo ó inmediato.

*Continuacion de la sesion del 26.*

Despues que el fiscal general y el abogado de la corona procuraron probar que la Reina no tenia ningun derecho formal á que se la nombrase en las preces públicas, habló el lord Castlereagh, y dijo asi:

»Esta propuesta no es mas que un modo indirecto, poco generoso, é impropio del parlamento de suscitar unacensura de la Cámara contra el ministerio, cuya conducta en la causa de la Reina no pudo ser mas franca. Los ministros nada hicieron para coartar la libertad de los vocales en sus opiniones, y la prueba de ello es que algunos individuos empleados en el servicio del Rey votaron contra nosotros. Sin embargo, ambas Cámaras aprobaron nuestra conducta; y la de los Comunes propuso á la Reina, por una mayoría de 391 votos contra 124, que desistiese de la pretension de que se insertase su nombre en las preces públicas; en la Cámara de los Pares fue declarada rea de los delitos que se le imputaban por 123 vocales, y asi no se trata ahora para nuestra justificacion de saber si es ó no culpada, porque no es esta la cuestion, sino el examinar si la hemos acusado por sospechas frívolas, ó fundados en gravísimos motivos.

»Convengo en que despues que retiramos el *bill* debe considerarse á la Reina como inocente en un sentido legal, y este es el motivo por que se le concederán los derechos que le atribuye la ley; ¿pero quién puede atreverse á decir que se halla en el caso de tener derecho á las demostraciones de honor y respeto? No vengo aqui á repetir los famosos cargos que se le han hecho; tengo lástima de su infeliz situacion; pero pues hay tantas razones para rezelar que llegue á hacerse temible, yo rasgaré el velo que oculta su delito. La Reina se ha hecho el instrumento de un partido que conspira contra el Estado, contra la iglesia y contra nuestra Constitucion, y este es el motivo por que no se la deben hacer los honores de Reina, ni bajo un aspecto político, ni bajo un aspecto moral. Deje pues la Cámara de discutir una proposicion tan ambigua é insignificante; atáquese al ministerio cara á cara, á fin de que la Cámara sostenga completamente nuestro honor, ó deshaga al instante nuestro poderío.

»La Inglaterra ha vuelto en sí: el partido que queria entregarla á la anarquía conoce cuan inútiles han sido sus esfuerzos, y que estan ya próximos á desvanecerse enteramente; la firmeza del Parlamento acabará la derrota de los facciosos; y en cuanto al ministerio, á quien tengo el honor de pertenecer, este dará cuando se quiera una cuenta pública y evidente, tanto de su conducta como de sus opiniones, pues en la guerra y en la paz nunca ha malogrado una sola ocasion de acrecentar la prosperidad del Estado.» (*Aclamaciones y aplausos.*)

Mr. Brougham pronunció un vehemente discurso para probar la inocencia de la Reina, y felicitó al pueblo ingles de que se manifestase tan generoso en protegerla.

El alderman Heigatt refutó los argumentos del preopinante; y dijo al concluir su discurso que esperaba que la Cámara haria ver que no queria tolerar que ni aun el súbdito mas alto insultase al Soberano, ni menos que se recurriese á la tropa, ni se procurase seducir á la muchedumbre.

El lord Hamilton volvió á tomar la palabra para defender su propuesta; pero habiendo pasado á votacion fue desechada por 310 votos contra 209.

FRANCIA.

*Paris 1.º de Febrero.*

Se acaba de imprimir en esta capital con destino á Grecia una introduccion á la teoría y práctica de la música de iglesia, escrita en lengua griega. Unos cuantos ejemplares que han quedado se venderán á los aficionados que deseen enterarse de las particularidades de esta obra: se hallarán en casa de Mr. Hostel, calle de Santiago, núm. 164. —Ayer jueves 1.º de Febrero á las ocho de la noche recibió el Rey con las ceremonias acostumbradas á la diputacion de la Cámara de los Pares de Francia, y á la de los Diputados de los departamentos.

El canciller que llevaba la palabra en nombre de los pri-

meros, habló así: Señor: La Cámara de los Pares ha recibido con tan dolorosa como profunda gratitud la noticia que V. M. se ha dignado participarle.

A la sola apariencia de cualquier peligro en que haya podido verse este palacio, que encierra tantos objetos dignos de nuestro respetuoso amor, y al que se puede llamar el santuario de todas las virtudes, hubiera deseado la Cámara reunirse toda entera al rededor del trono, en que estriban nuestra estabilidad, nuestra dicha y nuestra gloria.

V. M. permita á lo menos á la gran diputacion que le manifieste la justa indignacion de que está penetrada. Permítanos oponer nuestro amor y nuestra fidelidad á las tenebrosas insidias de ese espíritu perturbador, cuya insolente audacia, ya que no puede causarnos nuevos pesares, procura á lo menos infundirnos nuevos temores.

Sí, Señor, las paredes de este palacio son mas fáciles de derribar que la fidelidad de vuestros súbditos. Vivir para los Borbones, y morir cuando sea necesario en su defensa, es la insignia distintiva de los Pares del reino, como lo fue y será siempre la de los verdaderos franceses.

S. M. respondió: »Me son muy gratos los sentimientos que me manifiesta la Cámara de los Pares acerca de un atentado mas insolente que peligroso. Nada hay que temer, yo cuidaré de todo; y para que no sean vanos mis esfuerzos, y poder asegurar la tranquilidad pública, cuento con el auxilio de las dos Cámaras.» (*Se continuará.*)

PORTUGAL.

*Lisboa 5 de Febrero.*

*Sesion de Cortes del 3 de Febrero.*

Despues de aprobada el acta del dia primero se leyó un oficio del ministro de marina, en que participaba al Congreso que estaba pronto á salir para Rio-Janeiro el correo marítimo *Trece de Mayo*, y preguntaba si las Cortes querian dirigir por su conducto alguna representacion á S. M.

El Sr. presidente anunció una memoria impresa por el corregidor de *Portalegre* sobre el papel-moneda.

El Sr. Pereira do Carmo leyó una adicion á su proyecto de convocacion de diputados de Ultramar, en la que proponia que la Regencia presentase una lista de los americanos mas aptos que hubiese en Portugal para ser diputados interinos de aquel pais; que de ellos escogiesen las Cortes los diputados por el reino del Brasil, y que la Regencia, al dar parte de esto al Rey, le suplicase se sirviese mandar que se procediese allí á la eleccion de diputados propietarios, imponiendo las correspondientes penas á las autoridades que lo impidiesen. Se discutió este asunto, que impugnaron con razones sólidas artículo por artículo el Sr. Annes y la mayor parte de los señores diputados, siendo de opinion el Sr. Castello-Branco que esto se podia conseguir por medios conciliatorios, previo el consentimiento del Rey.

El Sr. Soares Franco refutó el proyecto, diciendo que se procurase conciliar la voluntad del Rey con las obligaciones del Congreso, y que en este caso no dejaria S. M. de aprobar sus operaciones. Fórmense pues, dijo, las bases de la Constitucion, y remítanse á S. M. con los demas papeles correspondientes. El Sr. Ferreira Borges, oponiéndose al proyecto, añadió que en este modo de obrar se imitaba á la España en la convocacion de los diputados de Ultramar cuando formó su Constitucion, y que los portugueses no estaban en iguales circunstancias. El Sr. Margiochi pidió que se pasase el decreto á una comision, para que meditando sobre este delicado asunto, se viese en qué términos podrá hacerse semejante convocacion. Persuadamos, dijo el orador, á nuestros hermanos de Ultramar á que vengan á reunirse á nuestro Congreso para la mayor felicidad de la monarquía; pero no los obliguemos. El Sr. Borges Carneiro, aunque convino con los demas en que era del mayor interes el estrechar los vínculos fraternales entre todos los portugueses, no adoptó el decreto, y votó que se formase la Constitucion, y que despues se veria si los americanos la aceptaban; sin embargo que opinó que se llamasen diputados de las islas. El Sr. Pimentel Maldonado dijo que el Brasil estaba en circunstancias mas felices y superiores al Portugal por diversas causas, y que por consiguiente podia no querer lo mismo que fuese conveniente al Portugal, por cuya razon no aprobaba la proposicion. Se decidió á pluralidad de votos que el citado decreto pasase á

una comision, con la adición relativa á las islas de los Azores, respecto á que estas estaban sujetas á la jurisdicción de Portugal, al que prestaban grandes auxilios mercantiles, y estaban mucho mas cerca de este reino que del otro continente, siendo consideradas hasta en las cartas geográficas como islas pertenecientes á la Europa.

El Sr. Fernandez Tomas dijo que como secretario que habia sido de Negocios del reino en el anterior gobierno, le parecia conveniente hacer una exposicion del estado en que se hallaba el país, y pidió licencia para leerla, pues habia varias circunstancias que podian ilustrar la discusion por las relaciones mercantiles entre Portugal y los dominios de Ultramar.

En esta bien delineada exposicion hizo ver que la necesidad de acudir al deplorable estado en que se hallaba la patria le habia hecho tomar la resolucion de salvarla del abismo de perdicion á que corria: que desde 1.º de Octubre habia empezado el Gobierno á trabajar en cuanto le habia sido posible para conocer los abusos de la administracion: que los grandes males arraigados de siglos, que mas bien provenian de los defectos y falta de combinacion de nuestras leyes administrativas que de los de los empleados, no se podian conocer de pronto; y que atendida la dificultad de hallar en el momento hombres habiles que sustituir á otros de quienes ya habia quejas, se adoptase la medida de nombrar comisiones para varios ramos de la administracion pública &c. Pasaba despues á tocar otros puntos mas esenciales y dignos de la atencion del Congreso, siendo el primero la agricultura, sobre la cual pesaban tantos gravámenes; manifestó que siendo el ramo mas vasto del comercio portugues el vino, merecian toda la atencion del Congreso los viñedos, y calculó que la extraccion de vinos para el *Brasil*, era el principal objeto para contrabalancear el valor de los géneros que se recibian de aquel país, y que estaba aun muy lejos de poder igualar. Añadió á este otros cálculos sobre la extraccion é introduccion en los años de 1818 y 1819, y demostró el perjuicio de 22 millones y medio en la balanza del comercio portugues. Despues habló de la decadencia de la marina y de las fábricas; y concluida la lectura de la primera parte de esta interesante exposicion, se dejó la de la segunda para otra sesion.

Se trató de las comisiones, y del número de individuos de que debian componerse; y habiéndose empezado por la de Seguridad pública, se advirtió que esto pertenecia al poder egecutivo: se leyó otra vez la proposicion, y el señor Pereira do Carmo se opuso enérgicamente á sus atribuciones, diciendo entre otras cosas que el despotismo nacia siempre de la confusion de poderes: otro diputado dijo que estas comisiones, segun el modo propuesto, eran un tercer poder; y el Señor Robello que seria atar los brazos al Gobierno, el cual debia tenerlos siempre desembarazados, y que votaria y protestaria hasta por escrito en las actas del Congreso contra esta comision; y por último se acordó que la comision fuese solamente para formar los reglamentos de policia del reino, y se pasó á tratar del número de vocales de que se debian componer las otras comisiones.

Se recordó el proyecto del Sr. Alves do Rio sobre amnistia; pero no se discutió, y se acordó que las Cortes diesen parte á S. M. de todo cuanto habian hecho hasta el momento de salir el correo marítimo para Rio-Janeiro.

El Sr. Ferreira Borges leyó un proyecto de decreto sobre abolicion de dias feriados en los tribunales y demas oficinas.

Leyó el Sr. Alves do Rio tres proyectos de decreto, el primero sobre que se mandase á las autoridades que reconociesen la suprema de las Cortes: el segundo sobre la deuda nacional y crédito público (objeto de la mayor urgencia); y el tercero para que no se proveyesen beneficios eclesiásticos ni encomiendas de las órdenes militares, y que se aplicasen sus rentas á la extincion de la deuda pública.

El Sr. Borges Carneiro propuso un decreto para que no se usase en las oficinas públicas otro papel que el de las fábricas nacionales, y que se prohibiese la extraccion del trapo.

Trató el Sr. Robello de un proyecto de reglamento para las tareas de las secretarías, correspondencia con el Gobierno &c.; y se levantó la sesion á las siete y media.

Sesion 5 de Febrero.

Se dió principio á las tres y media de la tarde; y el

Sr. Borges Carneiro leyó un proyecto de convocacion de diputados de las islas, manifestando que este proyecto no tenia nada que ver con el de eleccion de diputados de Ultramar.

El Sr. Travassos propuso que se variasen las horas de las sesiones, y se decidió que estas empezarian á las nueve de la mañana, y durarian cuatro horas, y mas si fuese necesario.

El Sr. Soares Franco presentó y leyó un proyecto de ley sobre la libertad de imprenta.

Tambien leyó el Sr. Fernandez Thomaz la segunda parte de su exposicion sobre el estado del reino, relativa principalmente al tesoro público, Hacienda y providencias del anterior Gobierno con respecto á esto, y á la reforma necesaria de algunas leyes. Entre otras cosas dijo que se podia sacar gran partido de la nacion si se sabia aprovechar el feliz estado en que la habia puesto la Providencia: que era preciso que la nacion contribuyese para las necesidades públicas; pero tambien era preciso que primero las conociese, y supiese igualmente que el pago de lo que se debia era una de las primeras necesidades; pues antes se especulaba en todo, porque todo ofrecia medios de especulacion: que los jueces egercian muchos encargos, y que no podian dejar de resultar muchos males de esta acumulacion de empleos en una misma persona: que los tribunales debian merecer mucha atencion, porque en ellos se habian arraigado los abusos, y hasta los crímenes; y manifestó otros muchos defectos á causa de la mala administracion de justicia, concluyendo con decir que cuando un Gobierno comete ó permite tales abusos no puede dejar de ser malo, y en este caso seria ciertamente singular que se quisiese disputar á la nacion el derecho de poner otro mejor.

El Sr. Margiochi presentó los proyectos de decreto siguientes:

1.º Sobre extinguir el juicio de *inconfidencia*: 2.º Sobre policia, limitando sus facultades: 3.º Para que se extinga el tribunal de Inquisicion, y reasuman su jurisdiccion los obispos: 4.º Sobre la abolicion de *tributos vis*: 5.º Sobre el modo de hacer las prisiones, dividido en dos articulos: 6.º Sobre las cárceles y libertad de los presos que no fuesen reos de muerte &c.: 7.º Sobre el orden que debe seguirse en las sesiones de las Cortes; y 8.º Sobre la guardia nacional, y modo de formarla.

Se pasó á tratar de las comisiones, y el Sr. Robello propuso, y fue adoptada su proposicion por la mayoría, que la comision que debia presentar las listas de las otras comisiones pasase á hacerlas; y entre tanto se suspendió por un rato la sesion.

Se volvió á leer el proyecto para diputados de las islas á peticion del Sr. Robello; se opinó en pro y en contra del proyecto, y se decidió que no era urgente su resolucion; pero el autor de la proposicion pidió que se señalase dia para su discusion, y así se acordó.

Se volvió á tratar del oficio que habia pasado el ministro de Hacienda, en que preguntaba si habia de nombrarse presidente para la comision del tesoro público, ó si debia serlo él mismo. Uno de los Sres. secretarios leyó el oficio, y el Sr. Braamcamp dijo que este asunto era muy interesante, y no debia tratarse sin estar presentes los diputados encargados de algunas comisiones, y que por eso proponia que estas no trabajasen mientras durara la sesion. Tambien propuso que se llamase al Sr. Fernandez Thomaz para oír su voto en el asunto, por haber sido ministro de este ramo; y convino el Congreso en que se llamase á las comisiones.

En el interin entró la comision encargada de elegir los individuos para las comisiones, y presentó la lista para la de Constitucion, quedando electos para ella los Sres. Fernandez Thomaz, Moura, Pereira do Carmo, Borges Carneiro, Castello-Branco, Pinheiro, Soares Franco, Annes de Carvalho y el obispo de Beja.

Se continuó la discusion sobre la presidencia de la comision del tesoro público, y despues de varios pareceres nada se resolvió, quedando pendiente para la sesion próxima; y levantándose la de este dia á las siete.

## NOTICIAS DEL REINO.

Madrid 15 de Febrero.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con los Sres. secretarios del Despacho de Gracia y Justicia, de Hacienda y de Guerra.

Los periódicos extranjeros que hoy se han recibido, y que traen noticias de Viena hasta el 25 de Enero; de Londres hasta el 2 de Febrero, y de París hasta el 5, nada dicen todavía sobre las disposiciones del Congreso de Laibach; pero la corte de Viena sigue constante su plan de guerra, si ha de juzgarse por las medidas que toma diariamente. Corría la voz en aquella capital de que se encargaría del mando del ejército el feld-mariscal conde de Bellegarde. A fines de Enero se esperaba en Laibach á la duquesa de Floridia, esposa del Rey de Nápoles, y se decía que aquel Congreso no empezaría sus conferencias hasta que se hallasen reunidos todos los ministros que debían asistir á él, entre los cuales se decía que iría el cardenal Gonsalvi.

En Londres corría la voz de que en el mes de Mayo próximo se celebraría la función de la coronación de S. M. Los periódicos de aquella capital dicen, con referencia á cartas de Lima de fines de Octubre, que los insurgentes que habían desembarcado en Pisco se habían vuelto á embarcar con mucha pérdida de gente.

En la sesión de 31 de Enero de la Cámara de los Pares propuso lord Liverpool que se dirigiese una exposición al Rey, pidiéndole se sirviese comunicar á la Cámara la circular que en 19 de Julio pasado pasó el Gabinete inglés á las cortes extranjeras. Lord Grey manifestó que desearía que asimismo se presentase una copia de la declaración de las cortes extranjeras sobre los asuntos de Nápoles, á la cual sirve de respuesta aquella circular; pero el lord Liverpool respondió que no se hallaba en estado de presentar dicha copia, en atención á que no se había comunicado en una forma oficial.

En la sesión del mismo día de la Cámara de los Comunes propuso lord Castlereagh que se votase la suma de 500 libras esterlinas anuales para S. M. la Reina, cuya moción fue aprobada unánimemente.

Las noticias de París refieren únicamente que S. M. continuaba recibiendo varias felicitaciones con motivo del atentado cometido en su palacio; la Cámara de los Pares había mandado poner en libertad á varios individuos presos por la causa de Agosto; y se proseguían también las averiguaciones sobre los últimos sucesos. El príncipe de Castelcicala había presentado el 4 á S. M. Cristianísima la carta de su agosto Monarca en contestación á la que entregó á S. M. el conde de Blacas, como credencial en clase de embajador extraordinario.

Los parientes de D. Juan Mateo Peltzer, natural de Holberg, cerca de Aix-la-Chapelle, antes departamento del Rhoer, soldado que fue en el regimiento de dragones núm. 17.º del ejército francés destinado á Andalucía en el año 1811, previenen á dicho interesado que si en el espacio de seis meses, contados desde esta fecha, no les da noticias de su existencia, se le considerará como muerto, y dispondrán de sus bienes habidos y por haber.

#### VARIEDADES.

*Continúa el artículo de ayer.*

Parece pues que la energía galvánica puede reemplazar á la influencia nerviosa, de manera que por la acción de aquella un estómago falto de actividad digiere los alimentos como por el modo ordinario. No admito sin embargo la consecuencia que saca el autor; á saber: que estos experimentos demuestran la identidad de la electricidad galvánica y de la influencia nerviosa; lo que demuestran claramente es una grande analogía entre estas dos fuerzas en cuanto la una puede reemplazar á la otra. Un anatomista podría tal vez objetar que hallándose el estómago provisto de ramificaciones de otros nervios, que tienen su comunicación bajo el parage donde el Dr. Philip corta lo que llaman *par vagum*, el fluido galvánico puede obrar simplemente como un estímulo poderoso, que excita un aumento de acción en estas débiles ramificaciones; de modo que quede suplida la falta del nervio principal. También se repitieron los experimentos en muchos perros, y los resultados fueron los mismos; la batería nunca fue tan fuerte, que pudiese ocasionar grandes choques.

La curación de la *disypnea* (dificultad de respirar) le sugirió la idea de ensayar el galvanismo como un remedio contra el asma. Transmitiendo su influjo desde la nuca á lo interior del estómago, consiguió aliviar conciadamente á 22 enfermos, de los cuales á cuatro asistió en sus propias casas, y á los 18 restantes en el hospital de Worcester. La batería de que se valió tenía desde 10 hasta 25 pares de planchas.

Las consecuencias generales que ha sacado de sus muchos experimentos son que la electricidad volcánica puede producir la formación de los fluidos secretorios, cuando esta electricidad es aplicada á la sangre del mismo modo que se aplica á ella la influencia nerviosa, y que ocasiona el desprendimiento del calórico de la sangre arterial. Cuando los pulmones se hallan privados de la influencia nerviosa, y por esta causa su función ha sido suspendida, y aun destruida; cuando la digestión se halla interrumpida por falta de aquella influencia sobre el estómago, se recobran estas dos funciones vitales, haciendo que los órganos reciban el influjo de un cubo galvánico. «De donde se infiere, dice, que parece ser capaz el galvanismo de hacer los oficios de la influencia nerviosa en la economía animal; mas no puede excitar las funciones de la vida animal cuando obra en las partes dotadas de principio vital.»

Mr. Le Gallois, eminente fisiologista francés, intentó probar que el movimiento del corazón depende enteramente de la médula espinal, y que cesa luego que se quita ó se destruye esta sustancia. Parece que el Dr. Philip refutó esta opinión con los experimentos siguientes. Algunos conejos fueron reducidos á la insensibilidad por un golpe dado sobre el colodillo; se les sacó inmediatamente la médula espinal y el cerebro, y se les conservó la respiración por medios artificiales; el movimiento del corazón y la circulación continuaron como anteriormente. Habiéndose aplicado espíritu de vino ú opio á la médula espinal, se aceleró la circulación.

Creo que estas ideas generales de fisiología pueden ser á propósito para servir de introducción al pormenor de los fenómenos galvánicos observados el 4 de Noviembre en el cadáver del asesino Clidsdale, y podremos seguramente sacar consecuencias importantes en la práctica. (*Se continuará.*)

#### ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño se vende un caserío, compuesto de tierras y arbolados, en los pueblos de Costaburu, Inurrusum é Irasturza, en la provincia de Vizcaya, jurisdicción de la villa de Rentería: asimismo unos terrenos en el término del lugar de Alcorcon, y un censo de 30,117 rs. y 22 mrs., impuesto al 3 por 100 sobre la baronía de Polop, que paga su dueño territorial el Excmo. Sr. marques de Albudite. Se acudirá á la escribanía de número que egerce D. Miguel de Llama, en donde se instruirá de todo lo necesario á las personas que quieren comprarlo.

La Gastronomía, ó el arte de comer, poema didáctico en cuatro cantos: traducido por D. Manuel Pedro Sanchez Salvador: impreso en Londres en papel vitela. Se vende en la librería extranjera, calle de la Montera.

*Lista de las obras que no se hallan puestas en el catálogo, y estan venales en el despacho de la imprenta Nacional.*

Decretos del Rey D. Fernando VII desde 4 de Mayo de 1814 hasta fin de Diciembre de 1819: 6 tomos en 4.º, y uno de apéndice: en pasta á 224 rs., y en rústica á 186. También se venden sueltos el 1.º, 3.º, 5.º, 6.º y el apéndice á 26 en pasta y 21 en rústica, y los restantes 2.º y 4.º á 40 en pasta y 34 en rústica. = Obras poéticas de D. Nicasio Alvarez de Cienfuegos, 2 tomos en 8.º: á 40 en pasta, y en 8.º marquilla á 50 en pasta. = Metamorfóseos ó transformaciones de Ovidio, traducidos al castellano con algunas notas para su inteligencia por D. Francisco Crivell, y adornados con estampas finas por Don Josef Asensio, 4 tomos en pasta: á 200 juego. = Los Oficios de Ciceron, con los diálogos de la vejez, de la amistad, las paradojas y el sueño de Escipion: traducidos por D. Manuel Valbuena, de las Reales academias latina matritense y española, 3.ª edición, 2 tomos en 8.º marquilla: á 32 en pasta y 26 en rústica. = Agricultura general de Gabriel Alonso de Herrera, corregida segun el texto original de la 1.ª edición publicada en 1513 por el mismo autor, y adicionada por la sociedad económica-matritense, 4 tomos en 4.º: á 108 en pasta y 88 en rústica.